Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 12 AGO 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-50424/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de golosinas, alimentos, bebidas e insumos varios de cotillón, destinados a los Centros de Cuidados "Amanda Beban", "Los Enanitos" y Centro de Acción Familiar, dependientes de la Dirección General Centros de Cuidados Ushuaia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-S.N.A.yF.A.-M.D.H. y al evento Expo Feria de la Economía Popular "Festejo Día de las Infancias" organizado por Subsecretaría de Economía Popular Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución SUBSEC.ADM.-M.D.H. N° 136/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 14/22 RAF 109, se sugiere preadjudicar a las firmas ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71636507-3, los renglones Nros. 1, 2, 3, 9, 10, 12,13, 18, 20, 33, 34, 35, 38, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 54, 56 y 57 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 569.040,00) y CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-17129959-5 los renglones Nros. 4, 7, 8, 15, 24, 27, 28 y 29 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 92/100 ($ 114.125,92), por ajustarse a lo solicitado por las áreas y declarar desiertos los renglones Nros. 5, 6, 11, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 41, 42, 47, 49, 50, 51, 53 y 55, conforme al informe de evaluación realizado por la Directora General Centros de Cuidados Ushuaia y Directora General de Economía Popular Zona Sur, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, obrante en orden 71.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22-Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en la Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22-Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 5, 6, 11, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 41, 42, 47, 49, 50, 51, 53 y 55, tramitándose los mismos de persistir la necesidad por cuerda separada. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 14/22 RAF 109 por compulsa abreviada, a las firma ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71636507-3 los renglones Nros. 1, 2, 3, 9, 10, 12,13, 18, 20, 33, 34, 35, 38, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 54, 56 y 57 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 569.040,00) y CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-17129959-5 los renglones Nros. 4, 7, 8, 15, 24, 27, 28 y 29 por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 92/100 ($ 114.125,92), por la adquisición de golosinas, alimentos, bebidas e insumos varios de cotillón, destinados a los Centros de Cuidados "Amanda Beban", "Los Enanitos" y Centro de Acción Familiar, dependientes de la Dirección General Centros de Cuidados Ushuaia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-S.N.A.yF.A.-M.D.H. y al evento Expo Feria de la Economía Popular "Festejo Día de las Infancias" organizado por Subsecretaría de Economía Popular Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir las Ordenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad Gestión de Gasto 1247UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1247 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM.LEGAL- M.D.H. N° 323 /22.-

M.D.H.
A.U.C.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano